CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA EHU (2026) MODALIDADES I – II – III – IV

Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Tras la publicación en su portal web del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la Convocatoria:

> *7.3. Proceso de evaluación. El proceso de evaluación se realizará en dos fases y el trámite de evaluación durará un mínimo de dos meses. En la primera fase se evaluarán de oficio los criterios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 establecidos en la tabla que se presenta en la Base 7.1 sobre un total de 65 puntos. Los resultados obtenidos se ordenarán de mayor a menor para cada una de las 5 grandes áreas de la ciencia (Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades). Esta ordenación se realizará de manera conjunta para las solicitudes de las 4 modalidades. En el caso de solicitudes presentadas a ambas modalidades I y II, se escogerá la puntuación más favorable a cada una de las personas solicitantes. En cada una de las 5 grandes áreas de la ciencia, en esta fase se denegarán el 25% de las solicitudes que tengan las puntuaciones más bajas (cuarto cuartil), siempre que esta puntuación sea inferior a 25 puntos. Las solicitudes que aun estando en el cuarto cuartil tengan una puntuación igual o superior a 25 puntos, junto con el resto de solicitudes pasarán a la segunda fase de evaluación.*

El Vicerrectorado de Investigación acuerda la publicación del Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación.

Recursos:

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 9 de noviembre de 2026

SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN